

Proceso: EJECUTIVO  
Radicado: 91-001-40-03-001-2019-00063  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: DIXON VIENA GONZALEZ  
Decisión: REPONE AUTO



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, Quince (15) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa el Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No.2019-00063, para resolver el recurso de reposición presentado por la parte demandante contra el auto proferido el 14 de mayo de 2021, en el cual se decretó “desistimiento tácito”.

### CONSIDERACIONES:

Se observa que fundamenta la recurrente sus argumentos, en que el proceso no se encuentra inactivo por falta de impulso procesal, pues el día 15/02/2021 le fue reconocida personería jurídica para actuar en el presente proceso, posteriormente, mediante memorial radicado el 09/04/2021, se solicitaron medidas cautelares las cuales fueron decretadas el 15/04/2021.

Revisado el expediente y verificado lo expuesto por la apoderada de la parte demandante, encontró el Despacho que le asiste razón, por lo que no sería procedente decretar desistimiento tácito, cuando precisamente se observa actividad procesal, lo cual permite de manera razonable concluir que la parte demandada ha realizado actuaciones que demuestran el impulso para llevar a buen término la presente demanda lo que impide la terminación del proceso por desistimiento tácito.

En este orden de ideas, este Estrado Judicial considera que el recurso de reposición presentado por la apoderada judicial de la parte demandante está llamado a prosperar, por consiguiente, este Despacho:

### DISPONE:

1. **REPONER** el auto proferido el 14 de mayo de 2021, en consecuencia, déjese sin efectos legales el mismo teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
2. **ORDENASE** que ejecutoriado el presente auto se proseguirán las actuaciones que en legalmente correspondan. –

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

**JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, **16 de julio de 2021**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **51**.

**Firmado Por:**

**JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-  
AMAZONAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**30f0ba57d8c8e327a84ccd6bb7418b49a621f5b930f925ccda1e7a084d881417**

Documento generado en 15/07/2021 02:35:53 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**